

Quito , 24 de Noviembre de 2009

Doctor
Jorge Luis González
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Presente.



De mi consideración:

Por medio de la presente me permito adjuntar la Resolución No. 095 del 10 de noviembre del 2009, para su publicación en el portal de compras públicas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley Orgánica de Compras Públicas.

Por la atención que se digna dar a la presente reitero mi agradecimiento.

Atentamente,

Atentamente,



Econ. Sandra Vela Dávila
MINISTRA DEL DEPORTE

SV/je



**Ministerio
del Deporte**

REPÚBLICA DEL ECUADOR



CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

Quito a 26/ noviembre 2009
SENADER
MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 095

Econ. Sandra Vela Dávila
MINISTRA DEL DEPORTE

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 314 de la Constitución Política de la República establece que el Estado es responsable de la provisión del servicio eléctrico, que debe responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad.
- Que,** el artículo 1 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico dispone que el suministro de energía eléctrica es un servicio de utilidad pública de interés nacional; por lo tanto, es deber del Estado satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país.
- Que,** el normal abastecimiento de energía eléctrica en el país se ha vuelto vulnerable, pues existe una alta indisponibilidad del parque generador derivado de varios factores; y, que el señor Ministro de Electricidad y Energía Renovable mediante oficio No. 773 DM-2009 2046 de 5 de noviembre de 2009, solicita la declaración del Estado de Excepción en todo el territorio nacional.
- Que,** en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 164, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado, en los 29, 36 y siguientes de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador Economista Rafael Correa Delgado suscribió el Decreto Ejecutivo No. 124 del seis de noviembre del dos mil nueve, en el cual se declaró el Estado de excepción eléctrica en todo el territorio nacional, por sesenta días, con el objeto de garantizar la continuidad y suministro del servicio de fuerza eléctrica.
- Que,** el artículo 10 del mencionado Decreto Ejecutivo, señala que en todas las entidades del sector público será obligatorio el uso de equipos de autogeneración, bajo pena de destitución del funcionario responsable de su cumplimiento.
- Que,** mediante Memorando No. SAF 2009 0122 del 9 de noviembre del 2009, suscrito por la Subsecretaría Administrativa Financiera, en el que solicita

- a la Ministra del Deporte Economista Sandra Vela, autorizar el alquiler o compra de un generador eléctrico debido a que en los tres pisos que ocupa el Ministerio del Deporte del Edificio Filancard ubicado en la ciudad de Quito, no cuenta con un generador eléctrico, con lo cual se superaría la crisis energética actual.
- Que,** mediante Memorando No. SAF 2009 0126 del 10 de noviembre del 2009, suscrito por la Subsecretaria Administrativa Financiera y dirigido a la Ministra del Deporte Economista Sandra Vela, se hace un alcance al Memorando No. SAF 2009 0122 del 9 de noviembre del 2009, en el cual se indica que actualmente en el mercado no existe la disponibilidad de generadores eléctricos para ser alquilados, y que luego de hacer una inspección técnica la misma que señala: *"Luego de revisar las instalaciones el Ministerio del Deporte, debo informar que el generador que se necesito para cubrir los requerimientos es de 125 KW, con una transferencia automática de 225 AMP, para las instalaciones actuales"*; y, por lo que solicita autorizar la adquisición de un generador eléctrico.
- Que,** consta la sumilla inserta de la señorita Ministra del Deporte en el Memorando 2009 0126 del 10 de noviembre del 2009 enviado por la Subsecretaria Administrativa Financiera, señala: *"O.K. Subsecretaria, autorizo adquisición en función de dar cumplimiento a Decreto del Señor Presidente No. 124, artículo 10. Favor coordinar acciones y observar normativa legal vigente y procedimientos establecidos para el efecto"*.
- Que,** mediante Memorando No. SAF-2009-0128 del 10 de noviembre del 2009, la Subsecretaria Administrativa Financiera certifica la disponibilidad presupuestaria para la adquisición del generador eléctrico para poder sobrellevar la crisis actual, bajo número de partida 148.0000.0000.01.00.000.001.412.840104.0000.002 - Maquinarias y Equipos.
- Que,** el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para atender las situaciones de emergencia definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la mencionada Ley, se declarará por parte de la máxima autoridad de la entidad la emergencia, mediante resolución debidamente motivada.
- Que,** el Edificio Filancard en donde funcionan las Oficinas del Ministerio del Deporte, no cuenta con un generador eléctrico para los pisos donde desarrollan las actividades diarias los funcionarios del mismo, teniendo como consecuencia la falta de atención a todos los ciudadanos, deportistas, dirigentes y público en general, causando malestar y poco trabajo debido a los horarios de corte de energía eléctrica.

El ejercicio de las atribuciones legales y con los antecedentes señalados,

RESUELVE:

- Art. 1.** Declarar el estado de emergencia en el Ministerio del Deporte, debido a la crisis energética que atraviesa el país.
- Art. 2.** Autorizar la adquisición de un generador eléctrico para los cuatro pisos que utiliza el Ministerio de Deporte, en el Edificio Filancard.
- Art. 3.** Disponer a la Dirección de Servicios Institucionales del Ministerio del Deporte, para que de acuerdo con la normativa legal vigente, realice todas las gestiones que fueran necesarias para la adquisición del generador eléctrico.
- Art. 4.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio en su publicación en el Registro Oficial, publíquese en el portal de Compras Públicas.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el diez de noviembre del dos mil nueve.



Econ. Sandra Vela Dávila
MINISTRA DEL DEPORTE

/mepj.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

Quito a, 26 de noviembre / 2009
SENADER
MINISTERIO DEL DEPORTE